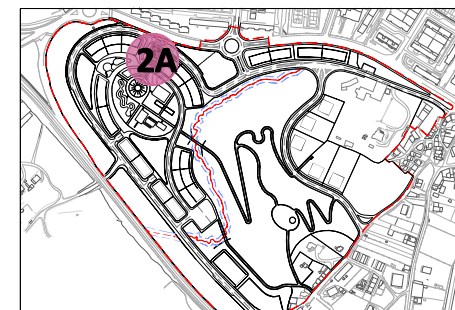


LEYENDA

- delimitación de lote urbanizable
- franja de acuerdo, servidumbre preferente y utilización según Normativa.
- ocupación planta baja
- área de movimiento de la edificación
- ECO uso comercial admisible planta baja
- ocupación bajorrasante



notas:

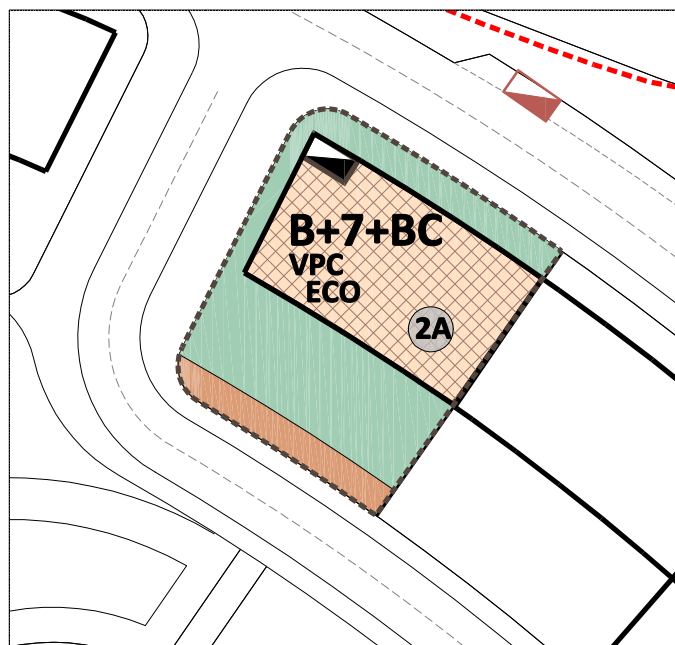
- cotas no vinculantes. Las cotas indicadas tienen carácter referencial y estarán sujetas a verificación in situ en función de las condiciones geométricas y topográficas existentes.
- los lotes deberán replantearse con carácter previo al inicio de las obras y obtener la previa aprobación de **Sogepsa**
- la ejecución de cualquier tipo de actuación que se encuentre dentro de las zonas de protección y/o afecciones de normativas sectoriales deberá ajustarse a los requisitos, autorizaciones y tramitación dispuesta por su legislación específica.

Documentación

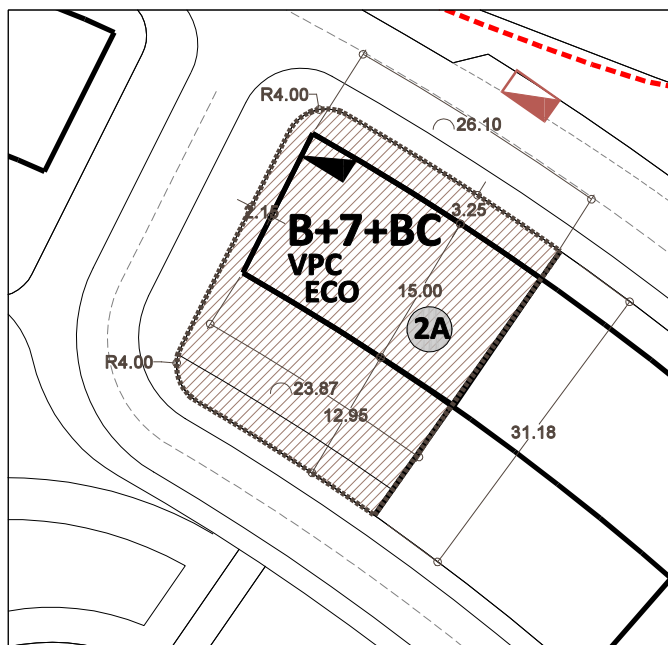
Revisión control documental			DESCRIPCIÓN
VERSIÓN	FECHA		
3.0	25-11-2025		Documento para comercialización

Lotes de Resultado.LA MAGDALENA
Avilés

2A



ocupación en planta baja



ocupación bajorrasante

Lote	Tipología	Parcela	Bajo rasante	Espacio libre privado	Planta baja	Planta baja comercial	Alturas	Aprovechamiento Residencial	Nº indicativo viviendas	Edificabilidad total[1]
2a	VPC	816	816	441	375	275	B+7+BC	2.941	32	3.216

[1] máxima edificabilidad computable. Ver Normativa

este centro de transformación tiene carácter provisional

en este lote se destinará un espacio específico en planta baja para alojar el correspondiente centro de transformación con carácter definitivo y según las prescripciones de la compañía suministradora.
El coste del traslado desde la ubicación provisional a la definitiva, así como la adecuación del espacio necesario, será a cuenta del adjudicatario dl lote.

OBSERVACIONES:

